



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2015-MPC-A

Camaná, dos de noviembre del año dos mil quince

VISTOS, el Oficio N° 4014-2015-GRA/SG, del Gobierno Regional de Arequipa, sobre convenio, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, instaurado el Oficio N° 4014-2015-GRA/SG presentado por el Gobierno Regional Arequipa, mediante el cual adjunta el Convenio para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Camaná y el Gobierno Regional de Arequipa

Que, revisado el Convenio para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, en su cláusula cuarta indica Objetivo del Convenio: por parte de la municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional, para que formule y ejecute los proyectos de inversión pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el Gobierno Regional se compromete a formular y ejecutar los referidos proyectos de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, en su cláusula quinta hace referencia a los proyectos de inversión pública que indica la cláusula cuarta, estos son:

- Instalaciones del servicio de agua potable y desagüe en el sector del Nuevo Hospital - Arequipa. Código SNIP 320478
- Construcción de las principales vías de acceso del Nuevo Hospital Camaná – Arequipa. Código SNIP 320626
- Instalaciones del servicio de alumbrado público en el Nuevo Hospital de Camaná – Arequipa. Código SNIP 321709

Que, en su cláusula sexta, se indica Obligaciones del Gobierno Regional: financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública señalada en la cláusula quinta del referido convenio en su cláusula séptima indica las obligaciones y atribuciones de la municipalidad:

- La municipalidad se compromete a informar a la DGIP-ME, solicitando el cambio de unidad ejecutora de los proyectos de inversión pública señalados en la cláusula quinta del convenio junto con la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 121-2015-MPC-C)... Pág. 02



información respectiva para su cambio, con el fin de registrar dicho cambio en la ficha del banco de proyectos de inversión pública

- La municipalidad se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a los proyectos de inversión pública, que se indica en la cláusula quinta
- La municipalidad no podrá ejecutar proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los proyectos autorizados al Gobierno Regional en la cláusula quinta

Que, en su cláusula octava del convenio se establece el plazo de vigencia, que será de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 927-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 29-OCT-2015;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

**Artículo Segundo.**- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, Al Gobierno Regional de Arequipa y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Sr. Waldor Perena Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga  
ALCALDE